

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No.431
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle, Veintiséis (26) de Abril de dos mil veintiuno
(2021).

*Referencia: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: JAGLER EDUARDO LOZANO JIMENEZ
Demandado: LADY ALEXANDRA GARCIA BONILLA
Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00072-00*

I. ASUNTO.

Decidir sobre la admisión o no del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal de la referencia, previa las siguientes,

II. CONSIDERACIONES.

Una vez presentada el escrito de subsanación y revisada la demanda y documentación anexa, considera el Juzgado que en esta oportunidad reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 84, y 523 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá que admitirse y dársele el trámite correspondiente.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE.

1º) ADMITIR la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido a través de apoderada judicial por los señores JAGLER EDUARDO LOZANO JIMENEZ en contra de la señora LADY ALEXANDRA GARCIA BONILLA.

2º) ORDENAR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO de la demanda a la señora **LADY ALEXANDRA GARCIA BONILLA** y córrase traslado de la misma para que la conteste si lo considera conveniente, para lo cual dispone de diez (10) días, de conformidad con el inciso 3º del artículo 523 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez,

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

**BERNARDO LOPEZ
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA**

Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00072-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d88c3d05abd1f5c5ca65b1efc1ae0e092994f224dd85048
b892007f8b957bda5**

Documento generado en 26/04/2021 03:08:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>